



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (art. 28)

**Núm. Expte.: 153/2021/27006**

**Asunto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES EN EVENTOS CULTURALES EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "MONTSERRAT CABALLÉ"**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en su art. 25.1:

*"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".*

Entre las actuales materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, en el artículo 25.2. m) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias de las Corporaciones locales la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios técnicos y de mantenimiento del sonido, maquinaria escénica, electricidad, sistemas de seguridad, servicios auxiliares de carga y descarga del espacio escénico, plancha, costura, etc, así como los servicios auxiliares de jefe de sala, taquilla y acomodación en los eventos que se celebren del auditorio municipal "Montserrat Caballé".

Este servicio es necesario para garantizar un ocio saludable, promocionar la cultura y es uno de los objetivos generales del área de cultura.

En Arganda del Rey, a 17 de mayo de 2021

Fdo.: Rafael Gómez Millán  
Técnico de Cultura  
Documento firmado electrónicamente  
con fecha 17/05/2021 - 15:19:20